



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 005-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 16 de enero de 2017

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 01-2017, de fecha 16 de enero de 2017, se debatió el punto de agenda: Invitar al Gerente General Regional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Jefe de la Oficina Regional de Administración para que en base a lo estipulado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional se trate el tema sobre el Apoyo con Personal para el Buen Funcionamiento del Consejo Regional.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el Art. 2° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establecen que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29053, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo único: modificar el artículo 13°, en el cual se ha establecido que el Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en misionada Ley y aquellas que le sean delegadas y que está integrado por los consejeros regionales;

Que, el Art. 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, establece la atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 21° a) y f) del mismo cuerpo normativo, señala que, el Presidente Regional tiene entre otras atribuciones las siguientes: a) Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

“Tumbes el Caribe Sudamericano “Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 005-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ejecutivos, administrativos y técnicos. f) Administrar los bienes y las rentas del Gobierno Regional;

Que, la acotada ley en su Artículo 26°, segundo párrafo, señala que el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional. Y en su Artículo 33° estableció que la dirección del Gobierno Regional está a cargo de la Presidencia Regional y las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales;

Que, en el Art. 16°, incisos h), i) y l), del Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, prescribe que son derechos de los Consejeros Regionales entre otros los siguientes: h) Contar con oficina para cada consejero debidamente implementadas para el mejor desempeño de su cargo y funciones, servicio de personal administrativo y auxiliar necesario así como la logística adecuada y oportuna. i) Contar con asesoramiento técnico y/o legal para las acciones y funciones de su competencia, recursos económicos y la logística necesaria que le permitan cumplir cabalmente con las obligaciones funcionales que emanan de la Constitución Política del Perú, Ley Bases de Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, y el presente reglamento. l) A qué se le guarde el respeto y las consideraciones que le corresponden como representante regional elegido por el pueblo, así como ser reconocidos y respetados por parte de las autoridades políticas, administrativas, atendiendo a la jerarquía del Consejo Regional;

Que, de conformidad con el Art. 39° de la Ley N° 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 01-2017 en el tratamiento del punto de agenda, donde participaron el Gerente General Regional, y el Jefe de la Oficina Regional de Administración, y luego de escuchada la sustentación de los funcionarios en mención la Consejera Delegada propone al Pleno del Consejo arribar al siguiente Acuerdo Regional sobre **Recomendar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Tumbes que en la modificatoria**





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 005-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2017 se asigne el presupuesto necesario para la contratación de personal profesional y técnico para el mejor desarrollo de las funciones en el Consejo Regional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en Sesión Ordinaria de la fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, el Pleno del Consejo Regional;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Tumbes que en la modificatoria del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2017 se asigne el presupuesto necesario para la contratación de personal profesional y técnico para el mejor desarrollo de las funciones en el Consejo Regional

ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Liz Yaqueline Campos Feijóo
CONSEJERA REGIONAL